

PROPOSICIÓN DE LA SEN. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUE REALICEN UNA AUDITORÍA SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EN EL PERIODO 2015-2020, DERIVADO DE LA GRAVE SITUACIÓN FINANCIERA Y PROBLEMAS DE DEUDA PÚBLICA QUE ENFRENTA DICHO ESTADO

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realicen una auditoría sobre los recursos federales transferidos al gobierno del estado de Nayarit en el periodo 2015-2020, derivado de la grave situación financiera y problemas de deuda pública que enfrenta dicho estado.

La suscrita **CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, a la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º, numeral 1, fracción II; y 276 del Reglamento del Senado, y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Estado Federal Mexicano se encuentra definido y fundamentado en el artículo 40 constitucional [*], donde se establece la división de Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial); mientras que las facultades que corresponden a las entidades federativas y municipios se encuentran previstas en los artículos 40, 41, 115 y 122 de nuestra Carta Magna. [*]

En este sentido, los gobiernos de la federación como proveedores de bienes y servicios públicos, así como vigilantes de los derechos que emanan de la Constitución Política, requieren de recursos económicos que provienen principalmente de la producción del país, recursos públicos federales que deben ser obligatoriamente vigilados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; siendo la Auditoría Superior de la Federación, la entidad responsable de fiscalizar el estricto cumplimiento de estas observancias.

De esta forma, mediante el artículo 25 constitucional segundo párrafo, se establece la rectoría económica del Estado [*], el cual velará por la estabilidad de las finanzas públicas, reglas y fundamentos, y éstas deberán adherirse al Plan Nacional de Desarrollo y los correspondiente Planes Estatales y Municipales.

La ejecución de la política financiera, fiscal y administrativa de la administración pública estatal, aunado al ejercicio del gasto, debe estar constantemente encuadrado bajo una óptima estructura financiera basada en normas y políticas que aseguren el buen ejercicio del gasto público y la recaudación y la gestión de ingresos, con la finalidad de mantener un constante crecimiento y sana gestión de los estímulos, programas y participaciones federales y así brindar solvencia financiera a la función pública federal, estatal y municipal.

Es importante hacer mención a los siguientes principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

HONRADEZ Y HONESTIDAD

Eliminar corrupción en toda la administración pública, no sólo la monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira. [*]

NO DEJAR A NADIE ATRÁS, NO DEJAR A NADIE FUERA

Crecimiento económico con una perspectiva respetuosa e incluyente de los habitantes y de su entorno. En búsqueda de la equidad, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades. [*]

ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR

Generación de bienestar para la población, basada en disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación. [*]

Ahora bien, los gobiernos estatales, para financiar la provisión de bienes y servicios, tales como educación, salud, e infraestructura, requieren contar con recursos suficientes; enfrentando la difícil decisión de qué bienes y servicios proveer, pues la mayoría de las veces se da en un contexto de presupuestos restringidos y necesidades ilimitadas, situación que obliga a planificar, optimizar y ejecutar eficientemente los recursos disponibles.

El gasto público se define como la suma de las erogaciones realizadas por un gobierno, es decir, la suma de todos los compromisos de pago que tiene el mismo. Los objetivos de dicho gasto se concentran principalmente en:

- 1) La prestación de servicios y provisión de bienes públicos, para promover el desarrollo económico y social de un país;
- 2) En la redistribución de la riqueza, para incrementar el bienestar social de todas las personas de un territorio o país;
- 3) En la estabilización macroeconómica, a fin de reducir la volatilidad de la actividad económica y permitir, además, las otras dos funciones. [*]

En esta línea, muchas veces los Estados deben recurrir al endeudamiento para solventar los gastos, es por esta razón que las facultades del Congreso en materia de deuda pública están contenidas en el artículo 73 fracción VIII constitucional, donde se contempla que se deben establecer en las leyes, las bases generales para que los Estados, el Distrito Federal y los municipios puedan incurrir en endeudamiento.

También indica los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; además de establecer su obligación de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único y un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda de entidades federativas y municipios, y las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan las disposiciones en materia de disciplina financiera antes señaladas. [*]

Por otra parte, en el artículo 117 constitucional, fracción VIII, párrafos tercero y cuarto, se establecen cómo deben ser las autorizaciones de los créditos en el ámbito local y las obligaciones a corto plazo. [*]

Aunado a la legislación antes mencionada, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y la cual traza los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para conducir a un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Esta Ley otorga reglas claras y principios generales a todos los Estados y los municipios, para que sus finanzas públicas sean sostenibles, que el financiamiento que contraten las entidades y los municipios sea para un uso específico y que esté dentro de un plan de desarrollo estructurado y alineado con las fortalezas de cada región, a la vez que su costo sea el más bajo posible; todo lo anterior bajo un marco de transparencia sobre el uso de los recursos públicos, para que los gobiernos rindan cuentas a los ciudadanos.

La mencionada ley se expidió a fin de establecer una regulación al endeudamiento de las entidades federativas que entre 1993 y 2018 creció más de cuatro veces en términos reales. [*]

No obstante, continúa siendo un problema de urgente atención el resolver el incremento de la deuda y de los pasivos estatales, problema financiero que ha sido tema de discusión desde hace años en México. Los escándalos recientes de corrupción, de verdadero desfalco en algunas entidades como Chihuahua, Oaxaca, Sonora y Veracruz, entre otras, son sólo algunos ejemplos de la gravedad del fenómeno, pues prácticamente en todas las haciendas estatales existen pasivos y compromisos financieros elevados para las siguientes generaciones. Lo más grave, es que los congresos locales han sido cómplices junto con los gobernadores para aumentar el gasto y esconder la deuda. [*]

De acuerdo con el resumen de la calificadoradora Moody's en México, 22 estados –66.66% de las entidades- muestran perspectivas negativas en términos crediticios; destacando en la lista: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. La calificadoradora reiteró que desde el Proyecto de Presupuesto 2017 de México, se ha resentido un efecto negativo para los estados debido a la gran dependencia que éstos tienen sobre las participaciones federales. [*]

La reducción de las calificaciones y su colocación en revisión a la baja, reflejan un deterioro significativo de la posición de liquidez de estados como Nayarit y una presión financiera considerable derivada de su débil desempeño operativo y de continuas presiones sobre los ingresos que probablemente se mantendrán durante los próximos años.

La calificadoradora prevé que el Estado de Nayarit aumente su déficit operativo bruto a 9.6% de los ingresos operativos en 2020 y a 12.6% en el 2021; esto consecuencia del mal manejo financiero y los efectos de una profunda recesión económica relacionada con la pandemia ocasionada por el Coronavirus SARS-CoV-2, representando un riesgo no solamente para la salud, sino también un riesgo económico y social por la constante disminución de los ingresos propios, incluyendo impuestos provenientes de la industria turística estatal, además de caídas en las transferencias federales no etiquetadas. [*]

El Estado de Nayarit, en los últimos años ha enfrentado problemas por su excesivo endeudamiento, ejemplo de esto es que para el tercer trimestre de 2017, la entidad tenía un saldo de 6 mil 100 millones de pesos, pero desde la llegada al poder del actual gobernador Antonio Echevarría ese monto creció hasta los 7 mil 395. [*]

Actualmente, el monto de la deuda estatal representa 4.8 por ciento de su PIB y de acuerdo con los reportes financieros al segundo trimestre de 2020, se reparte de la siguiente manera: 67.9 por ciento en la banca de desarrollo y 32.1 por ciento en la banca múltiple. [*]

Esta situación lleva al Estado de Nayarit a un severo problema de liquidez que se sumará a las presiones financieras existentes por un frágil desempeño operativo; por lo que este sombrío panorama financiero ha llevado al gobierno estatal a declararse insolvente para pagar a miles de burócratas desde la primera quincena de octubre del 2020, dependiendo de transferencias provenientes de la administración federal para cumplir parte de sus compromisos básicos tales como el pago de salarios de personal de base, de confianza, por contrato, funcionarios de todos los niveles, policía estatal, maestros, empleados de salud y proveedores. [*]

Queda claro que el estado de Nayarit está sumido en una severa crisis económica y social debido a una irresponsable administración de los recursos públicos y el mal manejo de las finanzas públicas; siendo urgente la rendición de cuentas de un gobierno que ha perdido la capacidad para atender sus obligaciones más básicas, condenando al estado a una quiebra financiera que le dificultará en el futuro el acceso a créditos o proyectos de inversión.

Por ello, es momento de llamar al gobierno del estado de Nayarit a la responsabilidad, a poner orden en sus finanzas y promover un ejercicio del gasto transparente; es momento de poner un alto a un ejercicio del gasto irresponsable y destinar los recursos federales a los fines para los que fueron aprobados, no se puede seguir tolerando que se desvíen para otros propósitos; asimismo, no se puede seguir tolerando que los trabajadores no cobren sus salarios en tiempo y forma, pues son recursos que ya están etiquetados para ese objetivo; y no se puede

tolerar más endeudamiento para cubrir gasto corriente o pago a proveedores, pues esto sólo demuestra un mal manejo de las finanzas y transfiere el problema, hipotecando el futuro de todas y todos los nayaritas.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que realice una auditoría sobre los recursos federales transferidos al gobierno del Estado de Nayarit en el periodo 2015-2020.

Segundo.- El Senado de la República exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que presente un informe sobre el estado en el que se encuentran las observaciones realizadas al gobierno del Estado de Nayarit en el periodo 2015-2020, particularmente sobre qué monto fue observado y qué monto está pendiente por aclarar, así como las áreas responsables con observaciones pendientes.

Tercero.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remita un informe sobre la situación de la deuda del Estado de Nayarit con base en los artículos 73, fracción VIII, párrafo 3º, y 117, fracción VIII, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Plenos de la Cámara de Senadores, a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Atentamente

Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21

[*] https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 11/01/21

[*] https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 11/01/21

[*] https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2020 11/01/21

[*] https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/CursoLDF/Modulo%20I.%20da%20ed.pdf 11/01/21

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf 11/01/21

[*] https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/20200219_HABLEMOS_DE_DEUDA_Presentacio%CC%81n_marzo.pdf 11/01/21

[*] https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/20200219_HABLEMOS_DE_DEUDA_Presentacio%CC%81n_marzo.pdf 11/01/21

[*] <https://www.redalyc.org/jatsRepo/676/67658492006/html/index.html> 07/01/21

[*] <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Moodys-baja-calificaciones-de-Nayarit-20201021-0143.html> 11/01/21

[*] <https://www.milenio.com/politica/dejan-deuda-11-15-gobernadores-salientes> 11/01/21

[*] <https://www.milenio.com/politica/dejan-deuda-11-15-gobernadores-salientes> 11/01/21

[*] <https://www.jornada.com.mx/2020/10/16/estados/026n3est> 11/01/21

SIL